



OFICIO ORDINARIO N° 015/001078

MAT.: Deniega totalmente y entrega respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública N° AOJ010T0000149 de 15 de octubre de 2015.

Copiapó, a 03 de noviembre de 2015

DE: Carolina García Jofré
Directora Regional (S)

A: Fanny Araya Villalobos
Representante legal
Asociación Gremial AJUNJI

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado lo siguiente:

“Nomina de funcionarios con exceso de licencia médicas 180 días en dos años en R. Atacama (2014-2015).

Nomina de funcionarios con “suba” de grado año 2015 en Atacama”.

II.- En relación con la petición de **“Nomina de funcionarios con exceso de licencia médicas 180 días en dos años en R. Atacama (2014-2015)**, la autoridad que suscribe, viene en denegar totalmente la información, ya que se configuran las causales de secreto o reserva contenida en los números 1° y 2° del artículo 21 de la Ley N° 20.285, precepto legal que dispone lo siguiente:

“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido [...];

2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico [...].”

III.- Por su parte, en relación a la causal de secreto o reserva número 2, la entrega de la información, dice relación con datos sensibles que afectan a terceros, en este caso la solicitud requiere información del estado de salud física o psíquica de funcionarios, la cual no puede entregarse en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.628 que señala que “ No pueden ser objeto de tratamiento de datos sensibles, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sean datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que correspondan a sus titulares”.

IV.- Conforme a lo indicado, se ha concluido que el beneficio público resultante al entregar esta información es inferior al daño que podría causar su revelación, toda vez que esta relacionada con datos personales sensibles que corresponden a los reposos por estados de salud físicos o psíquicos de funcionarios.

V.- En relación a la información solicitada y que corresponde a la **"Nomina de funcionarios con "suba" de grado año 2015 en Atacama"**, al respecto de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Gestión de Personas , se adjuntará Memorandum N° 10 de 29 de octubre de 2015 , que contiene la información por Ud solicitada.

VI.- Se hace presente que la entrega de la información requerida por Ud se encuentra libre de costo directo por concepto de reproducción , realizándose en forma presencial en SIAC Regional , en formato papel.

VII.- Asimismo, se informa a Ud. que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, *"Sobre Acceso a la Información Pública"*, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta respuesta ante el Consejo para la Transparencia.

VII.- Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: emadrid@junji.cl o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Los Carrera N° 431, Copiapó o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.




CAROLINA GARCÍA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL (S)

ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGJ/MSM/ACO/aco

Distribución:

- Requirente
- Asesoría Jurídica Atacama
- Encargada SIAC Atacama
- Oficina de Partes.